

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de octubre de 1978.-

En atención a la necesidad de hacer efectivos los traslados dispuestos oportunamente por esta Corte Suprema de los Juzgados Nacionales de Ira. Instancia en lo Civil Nros. 5, 28 y 29 y Especiales en lo Civil y Comercial Nros. 16 y 26 de esta Capital,

SE RESUELVE:

Disponer -en ejercicio de la facultad establecida por el art. 2º del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial, a los efectos procesales, durante los días que en cada caso se determina, para los siguientes tribunales:

Juzgado Nacional de Ira. Instancia en lo Civil Nº 5, los días 1º, 2, 3 y 6 de noviembre;

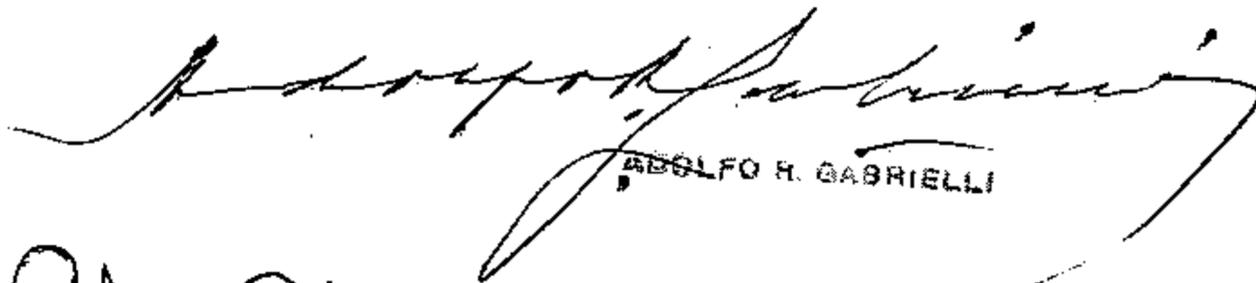
Juzgado Nacional de Ira. Instancia en lo Civil Nº 29, los días 3, 6, 7, 8 y 9 de noviembre;

Juzgado Nacional de Ira. Instancia en lo Civil Nº 28, los días 7, 8, 9, 10 y 13 de noviembre;

Juzgado Nacional de Ira. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 26, los días 14, 15, 16, 17 y 20 de noviembre;

Juzgado Nacional de Ira. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, los días 15, 16, 17, 20 y 21 de noviembre.-

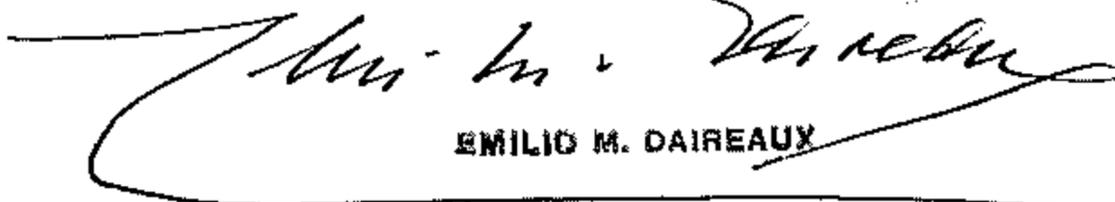
Regístrese y hágase saber.-



ADOLFO H. GABRIELLI



ABELARDO F. ROSSI



EMILIO M. DAIREAUX